

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

1087. ORDEN Nº 3391 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021.

Por Orden 3391 de fecha 8 de noviembre de 2021, se dispone la Aprobación Provisional de la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e industrias correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021.

Melilla 11 de noviembre de 2021

La Directora General de Ingresos Públicos y Coordinación,
María Ángeles Quevedo Fernández,

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38789/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION PROVISIONAL del Padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021, por importe de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO EUROS. (123.649,75 €) y un total de 8.238 registros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e industrias correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 9 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e Industrias correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021. El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.